

LEY XVI - N° 52

(Antes Ley 3376)

ARTÍCULO 1.- Declárase Área Natural Protegida, con la categoría de Monumento Natural, bajo el régimen de la Ley XVI – N° 29 (Antes Ley 2932) y la denominación de "Ingeniero Florencio de Basaldúa", el inmueble propiedad del Estado Provincial ubicado en el Municipio Comandante Andrés Guacurari, Departamento General Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral: Depto. 07 - Mun. 75 - Secc. 03 - Ch. 0000 Manz. 0000 - Parc. 279 F, con una superficie de 249 ha, 94 a, 22 ca.

ARTÍCULO 2.- La autoridad de aplicación podrá suscribir convenios con organismos oficiales y privados, nacionales e internacionales, a fin de cumplir con el objetivo de la presente Ley.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.